



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso:	Acción de tutela
Tutelante	Iris Verónica Ibarra Naranjo
Tutelado:	UARIV
Radicado:	05-001-31-10-014-2021-00465-00
Procedencia:	Reparto
Instancia:	Primera
Providencia:	Interlocutorio No. 456
Decisión:	Admite

La señora Iris Verónica Ibarra Naranjo, presentó acción de tutela en contra de la Unidad para las Víctimas, dirigida a obtener una respuesta clara, precisa y congruente a la solicitud para el pago de la medida de indemnización administrativa, adiada el 3 de septiembre de 2021.

La acción será admitida y se dispone la vinculación tanto del Director de la Unidad para las Víctimas, en cabeza del doctor **Ramón Alberto Rodríguez Andrade**, como a la Dirección Técnica de Reparaciones, a cargo del doctor **Enrique Ardila Franco**.

En estas condiciones, se dispondrá su admisión y en consecuencia, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO.- Admitir la Acción de Tutela presentada por la señora **Iris Verónica Ibarra Naranjo**, frente a la **Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**.

SEGUNDO.- Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos al Director General de la Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, **Ramón Alberto Rodríguez Andrade**, o a quienes hagan sus veces, a la Dirección Técnica de

Reparaciones, a cargo del doctor **Enrique Ardila Franco**, indicándoles que disponen del término de dos (2) días, contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.

TERCERO.- Téngase como prueba los documentos aportados con la acción constitucional. **Se requiere a la señora Iris Verónica Ibarra Naranjo para que aporte en el término de un día la constancia de envío de su solicitud de ultimátum, ante la UARIV, para evidenciar la fecha en que ello aconteció.**

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Familia 014 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b192a754eb28f8e7e35da12080ae21e39aa332488730e25b1cf2fe56436b577**

Documento generado en 08/09/2021 04:04:13 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>